

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA



DGD

DIVISIÓN
GESTIÓN Y DESARROLLO

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
NOTAS COMPLEMENTARIAS
A LOS ESTADOS FINANCIEROS
SEPTIEMBRE 2011**

ÍNDICE

ESTADOS FINANCIEROS SETIEMBRE 2011

INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2011.....	1
Antecedentes de la Institución	1
BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	2
Aspectos Generales de los Estados Financieros	2
BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3
Operaciones en Moneda Extranjera y Saldos	3
Costo de Adquisición.....	4
Valor Razonable.....	5
Ingresos y Gastos	5
POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS	5
Medición de Ingresos y Gastos	5
Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones	5
Método de Depreciación	5
Pérdidas por Deterioro de Activos.....	5
Activos y Pasivos Financieros	5
Estimación para Incobrables	6
Activos y Pasivos Contingentes.....	6
Variaciones en las Tasas de Cambio.....	6
Utilidades	7
Cuentas de Orden.....	7
Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles	7
Impuesto sobre la Renta.....	8
Prestaciones Legales	8

NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS).....	11
Nota 1: Disponibilidades.....	11
Nota 2: Otros Activos (Externos)	13
Nota 3: Aportes, Cuotas y Acciones a Organismos Internacionales	14
Nota 4: Inversiones en Valores Nacionales	18
Nota 5: Créditos a Residentes	19
Nota 6: Propiedades y Equipos	20
Nota 7: Otros Activos (Internos).....	21
Nota 8: Activos Financieros corto plazo (Internos).....	21
Nota 10: Pasivos Externos a Corto Plazo	24
Nota 11: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo	24
Nota 12: Obligaciones con Organismos Internacionales.....	24
Nota 13: Otros Pasivos (Externos).....	25
Nota 14: Pasivos Monetarios	26
Nota 15: Pasivos Cuasimonetarios.....	26
Nota 16: Valores Emitidos con Residentes.....	27
Nota 18: Depósitos del Gobierno Central	28
Nota 19: Otros Pasivos (Internos).....	28
Nota 20: Cuentas de Capital	29
Nota 21: Cuentas de Resultado Acreedoras.....	30
NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS).....	33
VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA	33
I. OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:	33
i. Operaciones con divisas (efecto neto).....	33
ii. Inversiones en Valores Nacionales (MIB).....	33
iii. Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas	33
iv. Otras Partidas del Activo.....	33
v. Aportes a Organismos Internacionales	34

II.	OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:	34
i.	Valores a plazo emitidos por el BCCR	34
ii.	Captaciones de Muy Corto Plazo	34
iii.	Depósitos del Sector Financiero en BCCR.....	34
iv.	Depósitos de Otras Entidades	34
v.	Operaciones del Gobierno Central.....	34
vi.	Endeudamiento Externo	34
vii.	Otras Partidas del Pasivo	35
III.	RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS:	35
i.	Intereses y Comisiones Cobrados.....	35
ii.	Intereses y Comisiones Pagados.....	35
iii.	Gastos e Ingresos Administrativos	35
	NOTAS CONCERNIENTES A LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2011	36

INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2011

Antecedentes de la Institución

El Banco Central de Costa Rica es una institución autónoma de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Bancario Nacional.

Por la naturaleza del Banco Central, sus operaciones y principales actividades están orientadas a mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Como objetivos subsidiarios, tiene los siguientes:

- a. Promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio.
- b. Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general.
- c. Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.
- d. Promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.

Las funciones esenciales que le competen al Banco Central de Costa Rica, para el debido cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica, corresponden a:

- a. El mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional.
- b. La custodia y la administración de las reservas monetarias internacionales de la nación.
- c. La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria.
- d. La gestión como consejero y banco-cajero del Estado.
- e. La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
- f. La emisión de billetes y monedas, de acuerdo con las necesidades reales de la economía nacional.
- g. La determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia y coordinación del Sistema Financiero Nacional.

- h. La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros.
- i. El establecimiento, la operación y la vigilancia de los sistemas de compensación.
- j. El establecimiento de las regulaciones para la creación, el funcionamiento y el control de las entidades financieras.
- k. La colaboración con los organismos de carácter económico del país, para el mejor logro de sus fines.
- l. El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de Banco Central, le correspondan.

El Banco Central de Costa Rica tiene su domicilio en San José, Costa Rica, entre avenida central y primera, calles dos y cuatro; y domicilio legal en la Gerencia cuarto piso del Edificio Central avenida central y primera, calles dos y cuatro.

BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos Generales de los Estados Financieros

La elaboración de los Estados Financieros del Banco Central de Costa Rica se realiza de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, Sección II Capital, Reservas y Utilidades, Artículos del 6 al 11 y Sección III Vigilancia, Balances y Publicaciones, Artículos 13, 14 y 16 y los aspectos no previstos en la Ley indicada parcialmente por las Normas Internacionales de Información Financiera/ NIIF.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el ejercicio financiero del Banco será el año natural. Sin embargo, practicará una liquidación completa y formal de sus ganancias y pérdidas independientes, al cierre de cada semestre y para su validez deberá ser aprobada por el Auditor Interno del Banco. Asimismo, el artículo 14, inciso a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, le indica que deberá publicar, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, un balance general de su situación financiera, el cual es publicado en el diario La Gaceta y la página web del banco www.bccr.fi.cr

Los Estados Financieros del Banco Central de Costa Rica al 30 de setiembre del 2011, se encuentran debidamente aprobados por la Gerencia con fecha 05 de octubre del 2011 y refrendados por la Auditoría Interna, para su publicación.

El Banco Central emite como estados financieros el Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Resultados; asimismo forman parte de estos las Notas Complementarias a los Estados Financieros. El Estado de Resultados se emite semestralmente en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central; así mismo, se declara que se han seguido las mismas políticas y métodos contables en la elaboración de los Estados Financieros.

BASES DE MEDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Operaciones en Moneda Extranjera y Saldos

Los Estados Financieros se expresan en colones costarricenses, las operaciones en moneda extranjera, se reconocen en la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera (dólares equivalentes) la tasa de contado a la fecha de la transacción¹, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.

Al final del día los saldos en moneda extranjera (dólares equivalentes), se convertirán a la moneda funcional, utilizando la tasa de cambio de cierre, que corresponde al tipo de cambio promedio ponderado (TCPP) diario de todas las transacciones en el Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), correspondiente al día de cierre.

Lo anteriormente expuesto, se puso en práctica a partir del 25 de octubre del 2006, en vista que el BCCR abandonó el Régimen de las minidevaluaciones, con el cual se utilizaba para efectos de contabilización el tipo de cambio de compra de referencia, e inició con el Régimen de Bandas Cambiarias.

Para efectos del cierre contable diario, las cotizaciones utilizadas son las siguientes:

- a. El colón respecto al dólar aplica el tipo de cambio promedio ponderado (TCPP) diario de todas las transacciones en el Mercado de Moneda Extranjera (MONEX)
- b. Para las otras monedas extranjeras diferentes al dólar aplican los factores de equivalencia de las monedas extranjeras con respecto al dólar (www.bccr.fi.cr)
- c. La unidad de desarrollo respecto al colón es calculada en forma mensual por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
- d. Derechos especiales de giro (DEGS), el tipo de cambio de los DEGS es obtenido de la página Web del Fondo Monetario Internacional (FMI).

¹: Es la tasa de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata (NIC 21)

Moneda	Referencia de Intercambio	30 Setiembre 2011	31 Agosto 2011
Dólar EE.UU.			
T.C.P.P MONEX	Colones por dólar	515.46	515.79
Libra Esterlina	Dólares por unidad	1.558400	1.625000
Franco Suizo	Unidades por dólar	0.908200	0.806000
Peso Mexicano	Unidades por dólar	13.897300	12.332800
Dólar Canadiense	Unidades por dólar	1.050300	0.977700
Yen	Unidades por dólar	77.060000	76.660000
EURO	Dólares por unidad	1.338700	1.436900
DEG	Dólares por unidad	1.561620	1.609360
Oro Monetario	Dólares por Gramo	1616.400000	1819.600000
Corona Danesa	Unidades por dólar	5.558500	5.184200
Corona Sueca	Unidades por dólar	6.874000	6.343600
Zloty de Polonia	Unidades por dólar	3.301700	2.880100
Dólar Australiano	Dólares por unidad	0.966200	1.070700
Unidad de Desarrollo (UD)	Colones por unidad	747.211000	745.128000

Costo de Adquisición

Se registra por el importe de efectivo al momento de su adquisición:

- a. Los activos fijos.
- b. Los activos intangibles.
- c. Los instrumentos financieros cuyas condiciones financieras pactadas originalmente no varían.
- d. Las partidas por cobrar, pagar y los depósitos derivados de las operaciones habituales del Banco Central.

Valor Razonable

Se registra por el importe de intercambio que establezca el mercado nacional e internacional.

Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades del Banco, se registran mediante la base del devengo.

POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

Medición de Ingresos y Gastos

La medición de los ingresos se efectúa utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir.

Los costos por intereses, se reconocen como gastos del período en que se incurren.

Selección y Aplicación de Políticas Contables, Errores y Cambios de criterios en las Estimaciones

Los cambios por la selección y aplicación de políticas contables y los errores de periodos anteriores se corregirán en forma retroactiva utilizando como contrapartida el saldo inicial del Superávit o Déficit acumulados, según corresponda.

Los cambios en los criterios o metodologías en que se basan las estimaciones, se reconocen ajustando el valor en libros, mediante un gasto o ingreso según corresponda, utilizando como contrapartida la cuenta complementaria de activo.

Método de Depreciación

La distribución del importe por depreciación del activo a lo largo de su vida útil, se determina por el Método de Línea Recta y en atención a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

La distribución del importe por depreciación correspondiente a los bienes inmuebles revaluados se aplica directamente al Superávit por Revaluación de Activos.

Pérdidas por Deterioro de Activos

El importe de las Pérdidas por Deterioro, se determina por la diferencia entre el Valor Recuperable y el Valor en Libros y su aplicación se realiza cuando se da de baja a un activo.

Activos y Pasivos Financieros

Los activos financieros que mantenga el Banco para su negociación, se registran con fecha de contratación, los intereses se contabilizan con el método del primer día y estas inversiones se ajustan diariamente de acuerdo con las condiciones del mercado internacional. Las expectativas de pérdida o ganancia se registran en cuentas patrimoniales hasta el momento en que los activos financieros sean vendidos. Con la realización de estos instrumentos financieros, el efecto por la pérdida o ganancia se registra en resultados.

Los pasivos financieros que mantenga el Banco originados en operaciones de Mercado Abierto se registran con fecha de liquidación y los intereses se contabilizan con el método del último día. Los pasivos originados por Deuda Externa se registran con fecha de contratación y los intereses se contabilizan con el método del primer día.

Los Activos y Pasivos Financieros que no se mantienen para su negociación sino que se mantienen al vencimiento o cuyo valor razonable no pueden ser medidos en forma fiable, se registran al costo histórico.

Los instrumentos Derivados Financieros que utiliza el BCCR son los contratos a Futuros y Forward, estos se ajustan diariamente al valor razonable y las variaciones de dicho valor razonable se reflejan como pérdida o ganancia en resultados; estos instrumentos se usan como cobertura.

Estimación para Incobrables

La estimación para incobrables se realiza de acuerdo con los criterios establecidos para el Registro de las Estimaciones para Incobrables sobre Préstamos e Inversiones del BCCR.

Activos y Pasivos Contingentes

Los Activos y Pasivos Contingentes se reconocen en los Estados Financieros mediante notas complementarias a los Estados Financieros.

Las provisiones de pasivos, se norman en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central en su artículo 8.

Variaciones en las Tasas de Cambio

Se aplica en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 11:

“... Las ganancias y las pérdidas que tuviere el Banco Central como resultado de las modificaciones que se efectúen al valor externo de las monedas, serán tomadas en cuenta para el cálculo de las liquidaciones semestrales de ganancias y pérdidas; pero contabilizadas y acumuladas en una cuenta, que se denominará “Cuenta de Revaluaciones Monetarias”, la cual mostrará como saldo el que resulte del conjunto de esas ganancias y pérdidas, consolidadas en esa cuenta.

Si el saldo fuere a favor del Banco, este no podrá disponer de esos recursos para ningún propósito; si resultare un saldo en contra del Banco, la Junta podrá disponer su gradual amortización haciendo uso de las reservas especiales a que se refiere el Artículo 8.

Cada vez que se dé una autorización, se deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta...”

Utilidades

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central, Capítulo I, Sección II, Artículo 10, las utilidades netas del Banco Central se distribuirán de la siguiente manera:

- a. El cincuenta por ciento (50%) para incrementar la reserva legal, mientras esta no haya alcanzado un monto igual al doble de su capital.
- b. El veinticinco por ciento (25%) para abonar a la Cuenta de amortizaciones de la moneda acuñada.
- c. Y de acuerdo a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo.

El diez por ciento (10%) para el INFOCOOP en atención a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo N° 7841, artículo 178, inciso c).

- d. El remanente, para amortización de activos, para constitución de otras reservas y para amortización de su propia deuda, con propósitos de saneamiento monetario.

Cuentas de Orden

El importe que muestran las cuentas de orden corresponde al control que se efectúa sobre el numerario en poder del Banco Central, la custodia de documentos legales que respaldan las transacciones de carácter financiero para su salvaguarda. Así como los saldos de capital y productos castigados contablemente de operaciones de créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes y el Sistema de Anotación de Cuentas (SAC).

Descripción	Setiembre-2011	Agosto-2011
Billetes y monedas legalizados	1.496.446.663.205,95	1.529.871.543.685,45
Fórmulas, títulos y valores propios en moneda nacional	223.422.088.472,90	223.422.088.654,90
Bonos y cupones deuda interna para incinerar	1.290.775.290.006,68	1.290.775.290.006,68
Emisiones y Valores Anotados en M/N	5.805.000.000.000,00	5.805.000.000.000,00
Tenencias Emisiones colocadas en M/E	1.401.948.993.559,20	1.303.987.249.474,20
Emisiones y Valores Anotados en M/E	2.786.108.065.360,00	2.786.108.065.360,00
Tenencias Emisiones colocadas en M/N	3.425.214.800.000,00	3.237.759.450.000,00
Valores diversos (controles diversos como operaciones de instrumentos financieros, transferencia a desconcentradas, etc.)	394.751.647.105,68	397.116.791.844,00
Total	16.823.667.547.710,41	16.574.040.479.025,23

Revaluación de Activos Inmuebles, Muebles e Intangibles

La revaluación de los bienes inmuebles, muebles e intangibles, se fundamenta con base en un dictamen efectuado por un perito calificado y se ejecuta sobre los bienes que pertenezcan a la misma clase.

Impuesto sobre la Renta

Se determina según las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y de acuerdo con esa ley el Banco debe presentar sus declaraciones de impuesto sobre la renta por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Prestaciones Legales

El cálculo del auxilio de cesantía se realiza en los términos preceptuados en los Artículos No. 29 y No.30 del Código de Trabajo, excepto las situaciones jurídicas consolidadas derivadas del anterior Convenio de Partes en que se aplicará lo indicado en el Artículo No.98 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica.

BALANCE GENERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL
PATRIMONIO NETO

**NOTAS
COMPLEMENTARIAS AL
BALANCE GENERAL**

NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

Nota 1: Disponibilidades

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Oro Monetario: Comprende la existencia de Oro Refinado no Estandarizado (Existencia de oro que fue sometido al proceso de refinamiento, en el país o el exterior, pero que no reúne las condiciones de forma, peso y grado de fineza que lo identifiquen como oro estandarizado), Oro no Refinado (Registra la existencia del oro no refinado, contenido en el material aurífero adquirido por el Banco Central, en diferentes áreas de compras) y Oro Amonedado (Registra oro amonedado propiedad del Banco Central, exceptuando las monedas que forman parte de la colección numismática).
- b. Tenencias en Unidades Internacionales de Cuenta: Comprende las Tenencias Derechos Especiales de Giro efectuada en el Fondo Monetario Internacional.
- c. Billetes y Monedas Extranjeras: Numerario del Exterior existente, en la bóveda del Banco Central de Costa Rica.
- d. Depósitos en Moneda Extranjera (Bancos del Exterior): Depósitos para efectos de liquidez, compra de deuda externa o de inversión a corto y mediano plazo. Estos Depósitos Corrientes u Operativos, se efectúan en Bancos Corresponsales fuera del país, considerados como de Primer Orden, con servicios a nivel global, cuya clasificación de corto plazo sea igual o superior “A-1” emitida por Standard & Poros, o el equivalente P-1 o F1 según Moody`s Investor Services o Fitch Ibca, respectivamente.
- e. Inversiones y Valores Extranjeros a valor transado: Inversiones en instrumentos tales como, Bonos Gubernamentales, Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, Valores de Deuda emitidos por Agencias Gubernamentales, Fondos Federales e Instrumentos del Tesoro o Títulos de Agencias de los Estados Unidos.

Las inversiones se realizan en Bancos del Exterior de Primer Orden, cuya clasificación de riesgo para obligaciones a largo plazo sea igual o superior a “A+, A1 o A+” según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor Services o Fitch Ibca, respectivamente con un riesgo soberano, de país igual o superior a “AA-, Aa3 o AA-”, según agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor`s, Moody`s Investor Services y Fitch Ibca, respectivamente. En Gobiernos Soberanos, Bancos Centrales, Agencias de Gobiernos Soberanos, con clasificación de riesgo propio o soberano, para obligaciones a largo plazo, igual o superior a “A+”. Los grados establecidos se refieren a las calificaciones de Standard & Poor´s.

Las inversiones en Mercado de Dinero, Depósitos e Instrumentos a la Vista, se efectúan con bancos de primer orden cuya clasificación de riesgo es el mismo indicado en el punto d.

- f. Expectativa de Ganancia por Aplicar: La expectativa de ganancia representa las variaciones sobre el valor razonable producto de la valoración a precio de mercado de las inversiones mantenidas para su negociación, cuya contrapartida se representa en el patrimonio y se considera como ganancia del periodo hasta el momento de la venta de dichas inversiones.
- g. Valorización de inversiones en Títulos Mercado de Dinero a Valor Transado y contratos forward: Registra las ganancias o pérdidas no realizadas sobre las variaciones sobre el valor razonable producto de la valorización a precio de mercado de las inversiones en títulos de Mercado de Dinero y contratos forward.
- h. Expectativa de Pérdida por Aplicar: La expectativa de pérdida representa las variaciones sobre el valor razonable producto de la valoración a precio de mercado de las inversiones mantenidas para su negociación, cuya contrapartida se representa en el patrimonio y se considera como pérdida del periodo hasta el momento de la venta de dichas inversiones.
- i. Descuento cero cupón–Mercado de Dinero: Registra la diferencia entre el valor transado y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución que se obtiene al vencimiento del título y que se devenga durante el periodo en que los bonos están vigentes.
- j. Negociación de Instrumentos Financieros – Inversiones por Recibir o Cobrar – por Pagar o Entregar: Comprende las operaciones de los Bonos Transados que se contabilizan utilizando la fecha de contratación y se liquidan con dicha fecha. Estas inversiones se registran temporalmente con el propósito de esperar la liquidación de acuerdo al contrato convenido y conocer si las condiciones pactadas generan una ganancia o pérdida y de esta manera realizar el registro correspondiente.

Los objetivos fundamentales de la administración de las Reservas Monetarias Internacionales (*Disponibilidades*) en poder del Banco Central de Costa Rica son la conservación del capital y la liquidez. Asimismo, se procurará maximizar el rendimiento obtenido de las reservas, según las condiciones de mercado. Sin embargo, este objetivo se subordinará al logro de los objetivos de conservación de capital y liquidez antes mencionados.

Los depósitos bancarios y las operaciones de préstamo de títulos, recompra y reventa tendrán una maduración no superior a 180 días. Las obligaciones emitidas por gobiernos soberanos o por agencias gubernamentales y entidades supranacionales o multilaterales podrán tener una maduración de hasta diez años plazo. El Comité de Reservas, cuando lo considere necesario, podrá limitar aún más los plazos máximos de inversión.

Detalle de las Disponibilidades	MONEDA	30/Setiembre/2011		31/Agosto/2011	
		M/E	COLONES	M/E	COLONES
ORO (REFINADO-NO ESTANDARIZADO-NO REFINADO)	ORO MONETARIO	1,96	1.633.051,50	1,96	1.839.521,71
ORO AMONEDADO	DÓLAR	22.979,45	11.844.987,30	22.979,45	11.852.570,52
			13.478.038,80		13.692.092,23
TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	DEG	132.551.441,00	106.697.633.058,02	132.551.441,00	110.029.863.510,00
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	DÓLAR	379.544,00	195.639.750,24	416.280,00	214.713.061,20
DEP A LA VISTA EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	DÓLAR	21.707.886,25	11.189.547.046,43	23.843.333,92	12.298.153.202,60
	LIBRA ESTERLINA	188.199,44	151.179.267,16	68.949,44	57.790.576,44
	FRANCO SUIZO	223,75	126.992,04	223,75	143.186,12
	PESO MEXICANO	20.426,32	757.625,65	20.426,32	854.282,21
	DÓLAR CAN	327.828,40	160.889.676,34	50,73	26.762,84
	YEN	404.361,00	2.704.800,43	3.191.085,00	21.470.515,68
	EURO	4.945.281,45	3.412.473.176,92	5.049.282,00	3.742.218.050,00
	CORONA DANESA	854,17	79.210,30	854,17	84.983,67
	CORONA SUECA	434.807,58	32.604.875,65	434.807,58	35.353.648,04
	DÓLAR AUSTRAL	327.244,70	162.980.116,57	327.244,70	180.722.964,56
MARGEN CONTRATO DE FUTUROS	DOLAR	2.449.770,58	1.262.758.743,17	2.580.634,37	1.331.065.401,70
	LIBRA ESTERLINA	150.000,00	120.493.929,60	150.000,00	125.723.812,54
	E U R O	115.526,97	79.718.958,43	115.493,28	85.596.533,74
			16.576.314.418,69		17.879.203.920,10
DEP A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	DÓLAR	686.300.000,00	353.760.198.000,00	819.000.000,00	422.432.010.000,00
	EURO	13.500.000,00	9.315.625.077,00	12.700.000,00	9.412.460.867,70
			363.075.823.077,00		431.844.470.867,70
VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E					
BONOS - VALOR TRANSADO	DÓLAR	1.647.557.033,69	849.249.748.585,85	1.582.547.571,59	816.262.211.950,41
	LIBRA ESTERLINA	14.635.909,40	11.756.921.579,17	14.635.909,40	12.267.215.527,82
	DÓLAR CAN	30.563.935,00	14.999.986.608,68	30.649.315,00	16.169.182.963,95
	YEN	15.644.940.903,00	104.650.158.809,50	15.598.531.903,00	104.951.301.464,24
	EURO	96.469.373,00	66.568.334.094,91	90.857.683,82	67.338.141.219,34
	CORONA DANESA	14.868.000,00	1.378.763.925,52	14.868.000,00	1.479.257.304,89
	CORONA SUECA	56.140.000,00	4.209.764.969,45	56.140.000,00	4.564.671.574,50
	DÓLAR AUSTRAL	30.970.200,00	15.424.319.495,93	30.970.200,00	17.103.489.703,68
			1.068.237.998.069,01		1.040.135.471.708,83
INVERSION TITULOS DE MERCADO DE DINERO	DOLAR	760.600.000,00	392.058.876.000,00	722.100.000,00	372.451.959.000,00
INV MERCADO DE DINERO -VALOR TRANSADO-	DOLAR	925.941.796,86	477.285.958.609,46	925.906.171,17	477.573.144.027,77
VALORIZACION MERC DINERO VALOR TRANSADO	DOLAR	803.718,77	414.284.877,18	696.637,00	359.318.398,23
CONTRATO FORWARD	DOLAR	9.588.176,47	4.942.321.443,23	881.688,21	454.765.961,84
Expectativa Ganancias	LIBRA ESTERLINA	3.997.383,84	2.021.002.986,97	5.511.729,52	2.800.080.931,63
	FRANCO SUIZO	160.469,10	128.636.154,32	152.441,10	127.601.978,37
	YEN	19.742,00	9.774.948,57	26.780,00	14.062.306,98
	EURO	115.023,00	12.040.274,34	9.584.426,00	75.405.964,75
	CORONA DANESA	197.425,01	137.684.937,78	337.423,75	250.215.012,78
	CORONA SUECA	890.998,00	67.181.445,67	755.000,50	61.092.366,60
	DÓLAR AUSTRAL	1.039.499,10	521.546.388,64	976.199,70	535.515.870,64
			2.897.867.136,29		3.863.974.431,75
Expectativa Pérdida	LIBRA ESTERLINA	2.359.769,69	1.189.313.499,04	3.122.343,66	1.580.315.613,06
	FRANCO SUIZO	276.723,90	221.736.323,48	245.707,06	205.579.194,12
	YEN	27.200,30	13.467.811,44	21.500,10	11.289.806,06
	E U R O	75.572.073,00	512.689.403,40	66.438.436,00	451.983.481,94
	CORONA DANESA	1.520.737,45	1.057.073.669,10	1.463.893,69	1.081.867.872,26
	CORONA SUECA	352.016,00	32.992.695,58	361.577,72	35.984.681,13
			3.027.273.402,04		3.367.020.648,57
Descuento Cero Cupón -Mercado de Dinero,	EURO	307.231,75	158.365.677,86	189.903,28	97.950.212,79
			158.365.677,86		97.950.212,79
Inversiones por recibir	LIBRA ESTERLINA	229.920.726,88	119.248.586.950,62	171.615.390,36	89.324.881.352,03
			119.248.586.950,62		89.324.881.352,03
Inversiones por cobrar	LIBRA ESTERLINA	160.056.210,90	82.094.431.132,72	51.177.224,87	26.279.504.970,75
			82.094.431.132,72		26.279.504.970,75
Inversiones por pagar	LIBRA ESTERLINA	229.920.726,88	119.248.586.950,62	171.615.390,36	89.324.881.352,03
			119.248.586.950,62		89.324.881.352,03
Inversiones por entregar	LIBRA ESTERLINA	160.056.210,90	82.094.431.132,72	51.177.224,87	26.279.504.970,75
			82.094.431.132,72		26.279.504.970,75
TOTAL			2.429.210.555.398,02		2.451.355.606.118,29

Nota 2: Otros Activos (Externos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Intereses, Comisiones y Otros Productos por Recibir de no residentes en moneda extranjera: Intereses por cobrar por crédito otorgado en moneda extranjera proveniente de los acuerdos de pagos y convenios de compensación con diferentes países e intereses sobre depósitos e inversiones en el exterior. Se clasifica aquí la transferencia realizada a través del Sistema de Pagos Regionales por medio de un depósito a un banco que no es considerado de primer orden pero que dichos fondos se van a utilizar para realizar pagos regionales. (ver cuadro adjunto)

	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
DEPOSITOS CORRIENTES EN EL EXTERIOR	150.940,43	77.803.754,05	154.256,28	79.563.846,66
BONOS/PORTAFOLIO	8.299.090,55	4.277.849.232,91	12.200.262,14	6.292.773.221,61
DEP./OVER NIGHT	1.260,52	649.748,29	1.427,60	736.345,98
TRANSFERENCIAS REALIZADAS A TRAVES DEL SIP	100.012,69	51.552.541,19	100.021,02	51.589.841,91
FMI INTERESES	190.517,64	98.204.222,71	98.170,96	50.635.599,46
FMI DIVIDENDOS	17.177,82	8.854.479,10	8.851,48	4.565.504,87
TOTALES	8.758.999,65	4.514.913.978,25	12.562.989,48	6.479.864.360,49

Nota 3: Aportes, Cuotas y Acciones a Organismos Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, mantiene participación en diferentes organismos internacionales ya sea por cuenta propia o a nombre del Estado Costarricense:

- a. Cuotas de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI): es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas establecido mediante un tratado internacional en 1945, para contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial. El gobierno del Fondo Monetario Internacional son los 183 países miembros.

Costa Rica autorizó la incorporación el Fondo Monetario Internacional mediante Ley No. 55 del 24 de diciembre de 1945, para lo cual se encargó al Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica, como único agente depositario del Gobierno Nacional en sus relaciones con ese Organismo y como ente obligado a realizar las suscripciones de las acciones que correspondieran con ese Organismo. Posteriormente, mediante Ley 4640, publicada el 16 de setiembre de 1960, se nombró al Banco Central de Costa Rica como su único agente y depositario del Gobierno y su Junta Directiva para atender todos los aspectos relacionados con el Convenio.

- b. Aportes al Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM): Los Bancos Centrales de Centroamérica, convienen en mantener el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, a fin de proporcionar asistencia financiera para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de sus respectivos países y prevenir tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios. Constituye un mecanismo de interbancario especializado que opera bajo la dirección del Consejo Monetario Centroamericano.

El Fondo Monetario Internacional dio todo su apoyo a la creación de un fondo centroamericano de reservas, toda vez que los objetivos o metas del proyecto original son compatibles con los propósitos de ese organismo internacional, considerando asimismo que los medios para lograr tales fines eran satisfactorios.

Nuestro país se incorpora al Fondo Centroamericano el 25 de marzo de 1969, a través del Banco Central, según acuerdo de Junta Directiva N° 2279-69. Las suscripciones de capital se cancelan mediante cuotas de acuerdo a cada resolución.

- c. Acciones de Capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas y está integrado por 184 países miembros que están representados por una Junta de Gobernadores y por un Directorio. Los países miembros son accionistas que tienen poder de decisión final dentro del Banco Mundial.

Estos países son conjuntamente responsables de la manera en que se financia la Institución y del destino que se da a los fondos. El Banco Mundial, igual que el resto de la comunidad dedicada a la tarea del desarrollo, centra sus iniciativas en lograr que se alcancen los objetivos de desarrollo del milenio, que fueron acordados en 2000 por los miembros de las Naciones Unidas para lograr una reducción sostenible de la pobreza.

Costa Rica autorizó la incorporación a este organismo mediante Ley No. 55 del 24 de diciembre de 1945, para lo cual se encargó al Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica como único agente depositario del Gobierno Nacional en sus relaciones con ese Organismo y como ente obligado a realizar las suscripciones de las acciones que correspondan con ese Organismo. Posteriormente, mediante Ley 4640, publicada el 16 de setiembre de 1960, se nombró como representante de Costa Rica ante el BIRF al Ministro de Hacienda, quedando el Banco Central como su único agente y depositario del Gobierno.

Los convenios de suscripciones con el BIRF están representados por acciones de acuerdo a cada resolución.

- d. Acciones de Capital de la Corporación Financiera Internacional (CFI): tiene por misión fomentar inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, para ayudar a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la gente.

La CFI es miembro del Grupo del Banco Mundial. Su objetivo primordial es el mismo de todas las demás instituciones del Grupo del Banco Mundial, a saber, mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus países miembros en desarrollo.

La CFI tiene 177 países miembros, que determinan conjuntamente las políticas de la Corporación y aprueban sus inversiones. Para ingresar como miembro de la CFI, un país debe ingresar primero al BIRF. Las facultades institucionales se han conferido a la Junta de Gobernadores, integrada por representantes nombrados por los países

miembros. El capital accionario, que es capital pagado, proviene de los países miembros, y los derechos de voto son proporcionales al número de acciones que posee cada país. Las suscripciones de capital se cancelan a través a cuotas de acuerdo a cada resolución aprobada por los miembros, las cuales están representadas a través de suscripciones de capital ante este organismo.

- e. Aportes de Capital de la Asociación Internacional de Fomento (AIF): ayuda a los países más pobres del planeta a luchar contra la pobreza, ofrece donaciones y créditos sin intereses para financiar programas encaminados a impulsar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida.

Costa Rica se incorpora a la Asociación Internacional el 23 de mayo de 1961 por medio del Banco Central según Ley N° 2745, en donde se establece que le corresponde al Banco Central de Costa Rica realizar las aportaciones que correspondan. Además esta Institución será el único agente y representante del Gobierno de la República.

La AIF ofrece créditos sin intereses y a largo plazo para financiar programas encaminados a fortalecer las políticas, las instituciones, la infraestructura y el capital humano necesarios para lograr un desarrollo equitativo y ecológicamente sostenible. Su objetivo es reducir las desigualdades dentro de cada país y entre los diversos países mediante la incorporación de un mayor número de personas en la corriente principal de la economía, la mitigación de la pobreza, y la promoción de un acceso más equitativo a las oportunidades que crea el crecimiento económico.

- f. Acciones de Capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Este organismo fue creado con el propósito de contribuir a impulsar el progreso económico y social de América Latina y el Caribe. La creación del Banco significó una respuesta de las naciones latinoamericanas, que por muchos años habían manifestado su deseo de contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas de desarrollo agobiantes de la región. Inicialmente el Banco estuvo integrado por 19 países de América Latina, del Caribe y los Estados Unidos, sin embargo, ahora existen 46 socios, entre socios de la región y socios extra regionales.

El grupo del BID lo conforman también la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Costa Rica ingreso a este organismo desde su constitución, mediante Ley 2502 del 19 de diciembre de 1959, en la cual se aprobó el Convenio Constitutivo del BID y se encarga al Banco Central de Costa Rica a suscribir a nombre de la República de Costa Rica, las acciones que le correspondan a ésta en ese organismo.

Las aportaciones al capital del BID se dividen en dos clases. Las aportaciones al Capital Ordinario, representado por acciones de capital y las aportaciones al Fondo para Operaciones Especiales, representado por cuotas de capital.

De acuerdo con el Convenio Constitutivo y las Resoluciones de la Asamblea de Gobernadores para la suscripción y pago de aportaciones, los países miembros, como es el caso de Costa Rica, han realizado aportes en US dólares y aportes en moneda nacional, quedando estos últimos sujetos a mantenimiento de valor con respecto al US dólar.

- g. Acciones de Capital del Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX): Su objetivo es promover las exportaciones de bienes y servicios de origen latinoamericano, preferentemente las no tradicionales.

Costa Rica inicia su participación en ese Banco, con la adquisición de 291 acciones comunes el 31 de marzo de 1978 por parte del Banco Central, según lo dispuesto en el acuerdo de Junta Directiva N° 3256-77 del 6 de setiembre de 1977. Actualmente tenemos 111.370,50 acciones.

- h. Aportes de Capital del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE): tiene como misión promover la integración y el desarrollo económico y social equilibrado de los países centroamericanos.

Costa Rica al igual que los restantes países de Centroamérica, es socio fundador de este organismo desde el 23 de setiembre de 1963. Por medio de las resoluciones AG-13/89 y AG-14/89 se autorizó al Banco Central de Costa Rica a realizar los aportes de capital al BCIE.

Desde que se creó el BCIE y hasta el año 1990, el Banco Central suscribió y pago un total de US\$ 55.0 millones de capital, de los cuales US\$ 10.0 millones se suscribieron y pagaron en US dólares y US\$ 45.0 millones por su equivalente en colones costarricenses.

De acuerdo con el Convenio Constitutivo del BCIE los países que hubiesen aportado moneda local, deben realizar un mantenimiento de valor de esa moneda cada vez que opere una devaluación con respecto al US dólar. Dicha situación generó una gran controversia y negociaciones sobre la forma en que dicho mantenimiento debía calcularse, dado que la mayor parte moneda local aportada por los países era colocada por el BCIE en activos financieros o invertidos en diversos proyectos con niveles de rendimiento que cubrían la devaluación y un margen neto positivo acorde con las tasas de interés en dólares vigentes en los mercados internacionales.

Por tal motivo, la Asamblea de Gobernadores mediante resolución AG-17/90 de fecha 31 de julio de 1990 acordó la dolarización del equivalente a CA\$276.0 millones del Patrimonio del Banco en moneda local, como una medida tendiente al fortalecimiento de la Institución. A Costa Rica le correspondió dolarizar el equivalente a US\$55.000.000.00, los cuales a la fecha se encuentra totalmente dolarizado.

- i. Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR): El fondo podrá conceder al Banco Central de Costa Rica crédito para contribuir a corregir o prevenir situaciones de desequilibrio estructural de la balanza de pagos, solucionar dificultades transitorias de liquidez, bajo las siguientes modalidades:
- Crédito de Liquidez.
 - Financiamiento contingente.
 - Crédito de apoyo a las Balanzas de Pagos.
 - Crédito de apoyo a la Reestructuración de la deuda pública externa.

El aporte inicial del Banco Central de Costa Rica a este fondo fue de US \$125.000.000,00 pagado en efectivo en cuatro cuotas. El 17 de setiembre del 2002, se aprobó un aumento del capital aportado por Costa Rica en US \$109.375.000,00, con lo cual se aumenta el monto disponible para cada una de las líneas de crédito a un total de US \$234.375.000. Este aumento se realizó durante los años 2002 al 2010 en cuotas anuales conformadas por el producto de la capitalización de las utilidades anuales que genera el Fondo y finalmente se completa el saldo con recursos propios de ser necesario.

- j. Corporación Andina de Fomento (CAF): es un organismo financiero multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional a través de la movilización de recursos financieros de los países miembros.

El Banco Central de Costa Rica firmó el convenio de suscripción de Acciones de Capital Ordinario el 04 de marzo del 2002 y fue autorizado mediante Ley 8205 publicada en La Gaceta No. 13 del 18 de enero del 2002.

Detalle de los Aportes a Instituciones Financieras Internacionales Monetarias y No Monetarias. Cifras en Moneda Extranjera y Dólares					
	MONEDA	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
		M/E	Colones	M/E	Colones
APORTES CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	DEG	164.100.000,00	132.092.729.077,32	164.100.000,00	136.218.063.461,04
APORTES FDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA	DÓLAR	4.000.000,00	2.061.840.000,00	4.000.000,00	2.063.160.000,00
APORTES CAPITAL ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO					
Suscritos en Activos de Reserva	DÓLAR	35.987,51	18.550.121,90	35.987,51	18.561.997,78
Suscritos en Moneda Nacional	DÓLAR	231.065,04	2.715.439,09	231.065,04	2.715.439,09
APORTES CAPITAL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA	DÓLAR	55.000.000,00	28.350.300.000,00	55.000.000,00	28.368.450.000,00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	DÓLAR	239.058.487,82	123.225.088.131,70	239.058.487,82	123.303.977.432,68
Subtotal Aportes			285.751.222.770,01		289.974.928.330,59
ACCIONES CAPITAL BCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	DÓLAR	1.949.461,60	1.004.869.476,33	1.949.461,60	1.005.512.798,67
ACCIONES CAPITAL CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	DÓLAR	952.000,00	490.717.920,00	952.000,00	491.032.080,00
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	DÓLAR	42.629.041,02	21.973.565.484,17	42.629.041,02	21.987.633.067,71
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES	DÓLAR	750.432,57	386.817.972,53	750.432,57	387.065.615,28
Subtotal Acciones			23.855.970.853,03		23.871.243.561,66
TOTAL			309.607.193.623,04		313.846.171.892,25

Nota 4: Inversiones en Valores Nacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Valores Emitidos por Residentes en moneda nacional, moneda extranjera y unidades de cuenta (Unidades de Desarrollo) en poder del Banco Central, de absoluta seguridad y

liquidez. Los títulos en unidades de desarrollo fueron entregados por el Gobierno al Banco Central de Costa Rica como pago por las deudas que se generaron por el cierre del antiguo Banco Anglo Costarricense. A la fecha quedan pendientes cuatro títulos en unidades de Desarrollo los cuales se amortizan anualmente.

Descripción	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
	UDES	Colones	UDES	Colones
TITULOS DE PROPIEDAD UNIDADES DE DESARROLLO	76.368.669,76	57.063.510.100,04	76.368.669,76	56.904.434.160,93

Nota 5: Créditos a Residentes

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos externos, obtenidos de Gobiernos Extranjeros y Organismos Financieros Internacionales No Monetarios. Los recursos existentes son del AID y del BID
- b. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Internos en moneda nacional vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional por el Banco Central a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras con recursos internos, en función de la salvaguarda de la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, se refiere a los préstamos a departamentos hipotecarios y el único que tenemos en esta línea es el Banco Nacional de Costa Rica.
- c. Préstamos por Reestructuración Deuda Externa en moneda nacional, con equivalencia en moneda extranjera vigentes: Crédito otorgado en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras e Instituciones del Sector Público, producto de la intermediación del Banco Central en la negociación de Deuda Externa, básicamente Bonos al portador serie B.
- d. Préstamos otorgados a Residentes en Moneda Nacional: Créditos otorgados en moneda nacional a los participantes (BCCR y las entidades autorizadas en la Regulaciones de Política Monetarias para participar en los mercados interbancarios) que realizan operaciones financieras para administrar sus posiciones de liquidez de corto plazo en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL).
- e. Préstamos de Mediano y Largo Plazo con Recursos Externos en moneda nacional vencidos: Préstamos concedidos por el Banco Central a mediano y largo plazo, en moneda nacional, con recursos captados en el exterior, los cuales se encuentran vencidos. En la actualidad únicamente se encuentra el AID-515-K-037,040, 043 del Banco Federado y el BID 759 SF-CR del Banco Cooperativo Costarricense (Bancoop).

Descripción	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VIGENTES				
- Banco Hipotecario de la Vivienda-BANHVI		165.272.451,60		165.272.451,60
- Banco Nacional de Costa Rica-BANACIO		127.999.975,64		147.794.829,46
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INT EN M/N VIGENTES				
- Préstamos a Departamentos Hipotecarios		3.299.848,58		3.314.967,34
PRESTAMOS POR REEXTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES	4.114.876,91	2.121.054.452,03	4.114.876,91	2.122.412.361,41
- Bonos sobre el Principal al Portador Serie B				
PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL		0,00		151.300.000.000,00
- Préstamos a Residentes en M/N (MIL)				
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VENCIDOS		131.759.454,07		131.759.454,07
- Estimación valuación de activos		-131.759.454,07		-131.759.454,07
TOTAL	4.114.876,91	2.417.626.727,85	4.114.876,91	153.738.794.609,81

Nota 6: Propiedades y Equipos

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Bienes Muebles: Registra los bienes muebles propiedad del Banco Central, sujetos a control de inventario, desglosados de acuerdo al tipo de bien.

Descripción	Vida Útil	Depreciación
Bienes Muebles		
Equipo y Mobiliario	10 años	10%
Bienes Inmuebles		
Edificio	50 años	2%
Transporte		
Microbuses	7 años	15%
Automóviles	10 años	10%
Vehículos de carga (livianos)	10 años	10%
Equipo de Cómputo	5 años	20%
Intangibles		
Programas (Software)	5 años	20%

- Bienes Inmuebles: Registra los bienes inmuebles propiedad del Banco Central, utilizados para la realización de sus funciones normales.

El importe sistemático por depreciación se determina como sigue:

- Museo y Biblioteca: Los bienes de colección propiedad del Banco Central de Costa Rica, tales como pinturas, obras de arte, numismática (boleto de café, billetes y monedas), esculturas y objetos de piedra, jade, vidrio y cerámica. Además se incluyen las adquisiciones que correspondan para la gestión de la Biblioteca del Banco Central.

- d. **Propiedades de Inversión:** Registra los bienes inmuebles que se encuentran en desuso, por parte del BCCR y de los Órganos de Desconcentración Máxima. como es el caso del Edificio en Condominio, el cual fue desocupado por problemas de infraestructura.

Nota 7: Otros Activos (Internos)

- a. **Activos Diversos:** Recibidos en transacciones que no son propias de la actividad normal (**incluye los adelantos en M/N**), no clasificados en cuentas específicas, destacando los títulos de capitalización bancaria Ley 6586 y acciones recibidas en dación de pago (Club Unión).
- b. **Depósitos en garantía en M/N:** Corresponde a la obligación creada por los depósitos recibidos en garantía, en moneda nacional y de residentes por participación y cumplimiento de licitaciones.
- c. **Varios Deudores en M/N y M/E:** Registra los derechos y valores de diversa índole en moneda nacional y/o moneda extranjera, que el Banco adquiere de terceros, los cuales no se encuentran clasificados en cuentas específicas.
- d. **Bienes Fideicometidos:** Activos correspondientes a los fideicomisos en los que el Banco actúa como fiduciario. Cartera del antiguo Banco Anglo Costarricense –Fideicomiso 03/99 BCCR/BPDC.
- e. **Administración de emisión y acuñación de numerario:** se registra el costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación.

Nota 8: Activos Financieros corto plazo (Internos)

- a. **Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, vigentes:** Intereses por Cobrar sobre los Préstamos por Acuerdo financiero 1989-Bonos sobre el principal serie B) y el Títulos recibido en Unidades de Desarrollo, dadas como pago por las pérdidas del antiguo Banco Anglo Costarricense por el Gobierno Central.
- b. **Intereses, Comisiones y Otros Productos por recibir de Residentes en moneda nacional, vigentes:** Intereses por Cobrar sobre préstamos de mediano y largo plazo con recursos externos e internos como el AID, BID, Préstamos Hipotecarios y de los títulos captados a través del Mercado Interbancario de Liquidez (MIL), además incluye las comisiones por el servicio de bonos del Gobierno.

Descripción	30-Setiembre-2011			31-Agosto-2011	
	Moneda	M/E	Colones	M/E	Colones
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXT EN M/N VIGENTES					
- Banco Hipotecario de la Vivienda-BANHVI			10.935.951,08		8.926.328,78
- Banco Nacional de Costa Rica-BANACIO			52.476,19		1.859.566,58
PRESTAMOS MED Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INT EN M/N VIGENTES					
- Préstamos a Departamentos Hipotecarios			1.374,84		1.381,18
PRESTAMOS POR REEXTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N. CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES					
- Bonos sobre el Principal al Portador Serie B	DOLARES	100.298,90	51.700.071,00	77.153,00	39.794.745,87
PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL					
- Préstamos a Residentes en M/N (MIL)			0,02		25.091.111,12
Sobre valores emitidos en TUDES (pérdidas Banco Anglo)	TUDES	1.145.530,80	855.953.214,60	763.687,20	569.044.715,96
Servicio a Bonos de Gobierno			16.075.296,39		16.075.296,39
TOTAL			934.718.384,12		660.793.145,88

Nota 9: Cuentas de Resultado Deudoras

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

Gastos Corrientes

- a. **Servicios Personales:** Gastos por servicios prestados por el personal fijo y transitorio del Banco, así como los servicios contractuales de profesionales y técnicos. Incluye los servicios personales prestados al Banco, tanto en actividades de su giro normal, como los que se contraten para labores relacionadas con la ejecución de construcciones, adiciones y mejoras de sus edificios, obras urbanísticas o instalaciones, el aporte a la Asociación Solidarista de Empleados del Banco y las Cargas Sociales.
- b. **Servicios No Personales:** Erogaciones efectuadas a personas físicas o jurídicas, por pago de servicios de carácter no personal, o por el uso de diferentes bienes muebles o inmuebles.
- c. **Materiales y Suministros:** Compra de artículos, materiales y bienes no duraderos. Incluye algunos implementos cuya duración es superior al del ejercicio financiero (1 año natural), pero que se les considera consumidos por razones de conveniencia y en vista de su bajo costo y características que hacen difícil su control e inventario.
- d. **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de no Residentes en moneda extranjera:** Los intereses, comisiones y otros gastos en moneda extranjera, sobre operaciones y empréstitos de deuda externa a mediano y largo plazo.
- e. **Transferencias Corrientes al Gobierno Central:** Aportes al Gobierno según leyes y decretos específicos, los cuales no implican una contraprestación de servicios.
- f. **Transferencias Corrientes a personas:** Los gastos por aportes a personas, los cuales no implican una contraprestación de servicios o bienes. Incluye registros por: Subsidios por incapacidades, prestaciones legales, otorgamiento de premios a ganadores de certámenes literarios, musicales, artísticos, deportivos, indemnizaciones a particulares derivadas de sentencias judiciales y resoluciones administrativas, aportes al régimen excepcional de pensiones.

- g. Transferencias Corrientes a Instituciones Privadas: Subvenciones a Instituciones Privadas con personería jurídica reconocida, derivadas de Leyes o Decretos específicos. Se incluye el aporte a la Fundación para Administrar los Museos del BCCR.
- h. Otros Egresos no clasificados en moneda extranjera: Erogaciones en moneda extranjera de índole específica, las cuales no pueden ser clasificadas en los anteriores rubros.
- i. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF, SUGEVAL, SUGEF, SUPEN y SUGESE): Los gastos que en detalle se muestran en los ítems anteriores de la a) a la g), que correspondan.

Gastos por Disminuciones Patrimoniales

- a. Disminuciones Patrimoniales de Activos Internos y Externos en M/N y M/E: Gastos originados en disminuciones patrimoniales, como son las depreciaciones, las bajas de bienes por donaciones, destrucción, extravío u obsolescencia. Así como las pérdidas originadas por la venta de activos en colocaciones e irrecuperación de valor sobre las Inversiones en el Exterior.

Gastos por Revaluaciones Monetarias

- a. Revaluaciones Monetarias sobre Intereses: Gastos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), generados ya sea por los instrumentos financieros o las obligaciones financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.
- b. Revaluaciones Monetarias sobre Principales: Gastos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas. Asimismo a partir del 25 de octubre del 2006, con la aplicación de la tasa de cambio de cierre contable en las transacciones de MONEX, las pérdidas que se reflejen son consideradas revaluaciones monetarias, producto de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

Otros Gastos no Presupuestarios

- a. Gastos no Presupuestarios en moneda nacional y extranjera: Gastos diversos ocurridos en moneda nacional y/o moneda extranjera, sobre operaciones que no son del giro normal del Banco y que no implica salida de dinero.

Gastos de Estabilización Monetaria

- a. Gastos por Estabilización Monetaria: Los intereses que llegue a pagar el Banco Central cuando coloca los bonos de estabilización monetaria, certificados de depósito a plazo en

dólares, operaciones originadas en la reestructuración de la deuda externa, asignaciones y cuotas al FMI; en atención a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley No.7558 del BCCR.

Nota 10: Pasivos Externos a Corto Plazo

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Intereses, Comisiones y Otros Gastos por Pagar a No Residentes en moneda extranjera: Gastos Financieros por obligaciones en moneda extranjera del Banco Central con Entidades y Organismos Externos, correspondiente a obligaciones con el Fondo Monetario Internacional y a los Recursos Recuperables que se prestaron a través de cartera de préstamos a las entidades financieras por pagar al AID y BID.

Nota 11: Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Empréstitos a Mediano y Largo Plazo en moneda extranjera: Recursos obtenidos en Entidades y Organismos Externos (AID, BID), correspondientes a los empréstitos directos y líneas de crédito en moneda extranjera y a plazos superiores a un año.

Estos fondos se han catalogado como recuperables, pues fueron prestados mediante crédito a las entidades financieras.

Detalle del Endeudamiento Externo a Mediano y Largo Plazo. Cifras en Moneda Extranjera y Dólares	MONEDA	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
		M/E	COLONES	M/E	COLONES
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	DÓLAR	44.832.481,99	23.109.351.166,57	45.017.547,21	23.219.600.675,45
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	LIBRA ESTERLINA	233.859,87	187.857.964,75	255.119,85	213.830.934,58
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	FRANCO SUIZO	377.136,54	214.048.448,48	411.421,68	263.284.352,76
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	DÓLAR CANADIENSE	53.642,55	26.326.372,30	53.642,55	28.299.366,74
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	EURO	271.621,33	187.431.294,31	287.211,41	212.863.476,96
TOTAL			<u>23.725.015.246,41</u>		<u>23.937.878.806,49</u>

Nota 12: Obligaciones con Organismos Internacionales

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Depósitos del Fondo Monetario Internacional en M/N con equivalencia en M/E: Son las tenencias en moneda nacional del Fondo Monetario Internacional, depositadas en el Banco Central, con equivalencia en Derechos Especiales de Giro, compuestas por las aportaciones realizadas por el FMI.

Se clasifican en cuenta #1, correspondiente a las tenencias netas por exclusión (definidas como las tenencias efectivas en la moneda del país, menos las compras que dan lugar al uso del crédito del Fondo) y cuenta #2, que registra parte de las tenencias del FMI en la moneda del país miembro (se utiliza para registrar gastos administrativos e ingresos del provenientes FMI, por ejemplo, del producto de ventas de publicaciones del Fondo, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio de un miembro).

- b. Asignación Neta de Derechos Especiales de Giro: Es el monto acumulado del total de los Derechos Especiales de Giro (DEG's) recibido del F.M.I. con el fin de complementar los activos de reserva del Banco Central y se constituye en la obligación que el país participante tendrá que cubrir si se llegase a liquidar la Cuenta Especial de Giro del Fondo, puesta a disposición del participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro; si el Fondo mismo, o si el país decidiera terminar su participación en la Cuenta Especial o se retirara del Fondo.
- c. Depósitos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en M/N: Comprende los depósitos a la vista en moneda nacional, que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el Banco Central de Costa Rica.

Para su registro estos depósitos se clasifican en la Cuenta A. Además por su naturaleza no generan costo financiero, ni comisiones u otros gastos para el banco.

- d. Depósitos del Banco Interamericano de Desarrollo en M/N con equivalencia en M/E: Comprende los depósitos a la vista en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera, cubiertos por cláusula de mantenimiento de valor del Art. V, Sesión 3, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica
- e. Aportes de Capital por pagar a Instituciones Financieras no Monetarias en M/N y M/E: Comprende las obligaciones por aportaciones de capital no pagadas a instituciones financieras no monetarias en moneda extranjera y moneda nacional.

Para su registro estas aportaciones se clasifican en: Aportaciones al Banco Interamericano de Desarrollo (Multilateral de Inversiones y Convenio Constitutivo Resolución 20/50, 58/72-Mantenimiento de Valor –FOE) y Asociación Internacional de Fomento-AIF. Además estas obligaciones por su naturaleza no generan costo financiero, ni comisiones u otros gastos para el banco.

Obligaciones Organismos Internacionales	30-Setiembre-2011			30-Agosto-2011		
	M/E	Dólares	Colones	M/E	Dólares	Colones
Fondo Monetario Internacional en DEG	300.627.062,00	469.465.232,54	242.870.989.464,24	300.627.062,00	483.817.168,49	246.806.139.321,27
Mas: Revaluc. Por aplicar a no Residentes en M/N			0,00			2.741.918.019,51
Menos: Revaluc. Por aplicar a no Residentes en M/N			-880.440.688,63			0,00
Banco Int. de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en Colones			6.556.233,90			6.556.233,90
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Dólares		12.458.555,50	6.421.887.018,03		12.299.641,77	6.344.032.228,55
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Colones			137.180.933,78			112.297.835,17
Asociación Internacional de Fomento (AIF) en colones			2.715.439,09			2.715.439,09
TOTALES	300.627.062,00	481.923.788,04	248.558.888.400,41	300.627.062,00	496.116.810,26	256.013.659.077,49

Nota 13: Otros Pasivos (Externos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Otras Obligaciones con No Residentes en moneda extranjera: Obligaciones en moneda extranjera por conceptos diversos como bonos Brady, garantías de participación, y registro del devengo de las comisiones por pagar a los administradores.

Nota 14: Pasivos Monetarios

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Base Monetaria:
 - i. Emisión Monetaria: El numerario (billetes y monedas) en circulación emitido por el Banco Central, en su calidad de Ente Emisor.
 - ii. Depósitos Monetarios: Depósitos en m/n de los bancos creadores de dinero, que representan un medio de pago de sus tenedores, son transferibles e intercambiables a la vista por moneda y de giro inmediato.
- b. Otros Depósitos Monetarios:
 - i. Depósitos Monetarios de Otras Entidades en moneda nacional: Son los depósitos monetarios de otras entidades financieras que no son creadoras de dinero.
 - ii. Depósitos Monetarios del Público en moneda nacional: Son depósitos monetarios recibidos del público.
- c. Otras Obligaciones:
 - i. Obligaciones por Recaudación de Timbres, Impuestos y Otras por Distribuir: Obligaciones con Entidades, por el servicio de recaudación de fondos en moneda nacional y extranjera.

Nota 15: Pasivos Cuasimonetarios

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Depósitos en Garantía en moneda nacional o moneda extranjera: Obligación por depósitos recibidos en garantía de residentes.
- b. Depósitos a la Vista de Residentes en moneda extranjera: Obligación creada por los depósitos recibidos en moneda extranjera, de residentes, excluyendo al Gobierno Central y que el Banco mantiene a la vista para retiro de los depositarios.

Descripcion	30-Setiembre-2011		30-Agosto-2011	
	Dólares	Colones	Dólares	Colones
DEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES EN M/E	1.258.195.410,22	648.549.406.153,69	1.266.583.992,78	653.291.357.639,63
DEPOSITOS A LA VISTA	364,89	188.086,19	364,89	188.206,62
DEPOSITOS EN TRANSITO POR APLICAR	0,00	0,00	63.942,05	32.980.669,97
DEPOSITOS DEL PUBLICO	2.897.106,90	1.493.342.722,67	4.577.778,77	2.361.172.511,78
DEPOSITOS DE CAPITAL MINIMO-ASEGURADORAS ART. 11 LEY 8653	0,00	0,00	4.409.379,35	2.274.313.774,94
PARTICIPACION DEL LICITACIONES	0,00	10.650.411,73	0,00	10.750.411,73
CUMPLIMIENTO DE LICITACIONES	0,00	19.916.637,23	0,00	17.341.591,23
CUMPLIMIENTO DE LICITACIONES M/E	42.583,45	21.950.065,14	40.715,45	21.000.621,96
PARTICIPACION DEL LICITACIONES M/E	29.398,14	15.153.565,25	29.686,14	15.311.814,16
TOTALES	1.261.164.863,60	650.110.607.641,90	1.275.705.859,43	658.024.417.242,02

Nota 16: Valores Emitidos con Residentes

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Las Obligaciones por captación en operaciones de Mercado Abierto en moneda nacional y en moneda extranjera clasificados en atención al plazo; de la siguiente forma:
 - i. A muy corto plazo -hasta treinta días plazo-
 - ii. A Corto Plazo -más de treinta días hasta trescientos sesenta días plazo-
 - iii. A Mediano Plazo -más de trescientos sesenta días hasta mil ochocientos días plazo-
 - iv. A Largo Plazo -más de mil ochocientos días plazo-
- b. Premio por Rendimiento de títulos en moneda nacional y extranjera: Es la prima o premio en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a más de su valor a la par y ese importe no representa intereses ganados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el premio se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
- c. Descuento por Rendimiento en moneda nacional y extranjera: Es el descuento en la venta de bonos y se presenta cuando los bonos se venden a menos de su valor a la par y ese importe no representa intereses pagados por anticipado, sino que por su relación directa con el interés que genera el bono, el descuento se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.
- d. Descuento por Emisión en moneda nacional y extranjera: Registra la diferencia entre el valor transado bruto y el valor facial de los títulos cero cupón, monto que representa la retribución al inversionista al vencimiento del título y que se amortiza durante el periodo en que los bonos están vigentes.

Valores emitidos en colones	30-Setiembre-2011		31-Agosto-2011	
		Colones		Colones
DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO PLAZO		83.231.233.676,19		70.907.268.724,82
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A CORTO PLAZO		233.382.874.899,36		227.108.344.315,43
Menos DESCUENTO POR EMISION DE TITULOS EN M/N		-3.729.280.938,56		-4.456.759.920,71
DESCUENTO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/N		-16.270.909.896,45		-16.756.15144,80
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/N		9.614.108.464,75		10.014.728.961,70
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A MEDIANO PLAZO		396.426.250.098,93		478.836.795.718,65
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A LARGO PLAZO		905.821.245.755,55		887.356.995.755,55
Subtotal		1.608.475.522.059,77		1.653.011.222.140,64
Valores emitidos en dólares	Dolares	Colones	Dolares	Colones
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO	96.787.580,31	49.890.126.146,59	96.787.580,31	49.922.066.048,09
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/E	-44.235,03	-22.801.388,56	-54.684,08	-28.205.501,62
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/E	229.264,67	18.176.766,80	244.282,07	125.998.248,89
Subtotal	96.972.609,95	49.985.501.524,83	96.977.178,30	50.019.858.795,36
Valores emitidos en UDES	Udes	Colones	Udes	Colones
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO	104.759.900,00	78.277.749.638,90	104.759.900,00	78.059.534.767,20
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/E	-11573.149,99	-8.647.584.977,18	-11.749.119,24	-8.754.597.721,06
Subtotal	93.186.750,01	69.630.164.661,72	93.010.780,76	69.304.937.046,14
TOTAL		1.728.091.188.246,32		1.772.336.017.982,14

Nota 18: Depósitos del Gobierno Central

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Depósitos del Gobierno Central en moneda nacional y extranjera: Cuenta corriente que mantiene el Gobierno Central en moneda extranjera y nacional en el Banco Central.

Nota 19: Otros Pasivos (Internos)

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda extranjera: Gastos originados por los intereses sobre las obligaciones del Banco Central de Costa Rica, por la emisión de Depósitos en dólares, certificados en depósitos en dólares y captaciones en unidades de desarrollo.
- Intereses, Comisiones y Otros Gastos por pagar a Residentes en moneda nacional y en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera: Gastos originados por las deudas contraídas en el exterior, para ser administradas por el Banco Central de Costa Rica y pagaderas al Gobierno Central. Así mismo se registra también los intereses sobre las captaciones en moneda nacional que realiza el Banco Central de Costa Rica en Operaciones de Mercado Abierto.

- c. Provisiones varias: Provisión en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del BCCR, por fluctuaciones de cambios.
- d. Otras Obligaciones con Residentes en moneda nacional: Obligaciones del Banco Central en moneda nacional con residentes, originadas en retenciones obrero patronales, aguinaldo y salario escolar por pagar e impuestos de renta sobre intereses pagados (incluye la recaudación por servicio de bonos del gobierno).
- e. Varios Acreedores en moneda nacional y extranjera: Obligaciones eventuales que el Banco Central tiene con terceros en moneda nacional y extranjera, originados en operaciones que no son propias del Banco, tales como: Sobrantes de depósitos de deuda externa para el pago del principal e intereses, Desembolsos de organismos internacionales para instituciones públicas, Bonos y cupones recibidos pendientes de pago y pagos a través de Créditos Directos en el SINPE.

Nota 20: Cuentas de Capital

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

- a. Capital y Reserva Legal: Se clasifican las cuentas de capital aportado íntegramente por el estado y las reservas legales del Banco.
- b. Donaciones: Se clasifican las donaciones recibidas de organismos internacionales para activar diversos sectores de la economía nacional. Además, las donaciones de billetes, monedas, otros objetos de colección, bienes muebles, equipo informático y software.
- c. Capitalización de Operaciones Cuasifiscales: Comprenden las amortizaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda, según el Art. 175 de las Deudas Cuasifiscales.
- d. Superávit por Revaluación de Activos en M/N y en M/E: Comprende las revaluaciones de los bienes inmuebles, intangibles, billetes, monedas y otros objetos de colección. Además incluye el efecto de la valoración a precios de mercado de las Inversiones en el Exterior.

El registro de las depreciaciones de los bienes inmuebles revaluados a partir de julio del 2007 se efectúa contra el superávit por revaluación de activos, esto en acatamiento a la recomendación de la Auditoría Externa.

- e. Déficit por Devaluación de Activos en M/N y en M/E: Se clasifican las devaluaciones sobre las inversiones en el exterior originadas por el efecto de las valoraciones a precios de mercado de dichas inversiones.
- f. Déficit Acumulado, el cual incluye:
 - i. Déficit por Estabilización Monetaria: Es el monto que refleja el resultado negativo por los gastos de programas de estabilización económica. Montos que

a partir de 1996, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central N° 7558, forman parte de la liquidación de ganancias y pérdidas que ascendieron a ¢1.749.159.678.976,87 de los cuales, ¢59.952.776.241,19 corresponden a la liquidación del primer semestre del 2011.

- ii. Déficit ó Superávit de Operación: Es el monto que refleja el resultado negativo o positivo en que los gastos superan a los ingresos o viceversa, donde dichos gastos e ingresos excluyen las partidas tanto del punto i. de esta Nota como del Déficit por Revaluaciones Monetarias, ò en caso contrario en donde los ingresos superan a los gastos se refleja un resultado positivo generando un Superávit de operación.

Nota 21: Cuentas de Resultado Acreedoras

El Banco Central de Costa Rica, clasifica bajo este concepto:

Ingresos Corrientes

- a. Intereses y Comisiones Ganados de Residentes en moneda nacional: Producto de los Préstamos de Reestructuración Deuda Externa, Compensatorios y Redescuentos, Deuda Interna, Compra y Venta de moneda extranjera, Préstamos por problemas de liquidez y otros servicios bancarios.
- b. Intereses Ganados de Residentes y No Residentes en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera y en moneda extranjera: Sobre Depósitos en el exterior, Convenios de Compensación, Inversiones en el Exterior, Reestructuración Deuda Externa y sobre Títulos UDES por la liquidación del Banco Anglo Costarricense. Además de intereses por dividendos, sobre aportaciones en instituciones financieras internacionales.
- c. Ingresos Varios en moneda nacional y extranjera: Sobre operaciones con organismos internacionales, bancos corresponsales e instituciones no financieras. Además, ingresos por los servicios prestados al sistema financiero por parte del SINPE, así como otros ingresos.
- d. Ingresos por operaciones de compra y venta de moneda extranjera recibidos en moneda nacional: Contabiliza las ganancias del Banco por su participación en la compra y venta de divisas por medio del Mercado de Moneda Extranjera (MONEX), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de su Ley Orgánica y el Reglamento para las Operaciones Cambiarias.
- e. Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones: Ingresos corrientes por conceptos de multas, costos de intervención y de supervisión (artículo 74 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores número 7732 del 17-12-97 y el "Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados del BCCR, en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias") y otros, generados por las superintendencias.

Otros Ingresos Presupuestarios

- a. Ingresos presupuestarios por estabilización monetaria correspondiente a intereses por créditos otorgados en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL)

Incrementos Patrimoniales

- a. Ingresos por Enajenación de Bienes: Registra ingresos derivados de la venta de activos del Banco.
- b. Utilidades Obtenidas en Venta de Activos: Ingresos por utilidades en la venta de activos, bienes muebles o inmuebles y las ganancias de capital derivadas de las inversiones en el exterior.

Ingresos por Revaluaciones Monetarias

- a. Revaluaciones Monetarias sobre Intereses: Ingresos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas.
- b. Revaluaciones Monetarias sobre Principales: Ingresos por la modificación del valor externo de las monedas, sobre las partidas diferentes de las cuentas de intereses (rendimientos y/o cargas financieras), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central número 7558 del 27/11/95 y sus reformas. Asimismo a partir del 25 de octubre del 2006, con la aplicación de la tasa de cambio de cierre contable a las transacciones de MONEX, las ganancias que se reflejen son consideradas revaluaciones monetarias, producto de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

Otros Ingresos no presupuestarios

- a. Ingresos de ejercicio corriente en moneda nacional y moneda extranjera: Productos o ingresos diversos que no son del giro normal del Banco o reversiones de egresos que no implican ingreso de efectivo.

**NOTAS
COMPLEMENTARIAS AL
ESTADO DE FLUJO DE
EFECTIVO**

NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PARTIDAS PRESENTADAS EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

El Estado de Flujo de Efectivo presenta las variaciones de la Base Monetaria para un determinado período, explicadas por las entradas y salidas de efectivo en moneda nacional y moneda extranjera, que se traducen en efectos expansivos y contractivos de la base monetaria, cuyos flujos se resumen en tres grandes grupos de operaciones efectivas:

1. Operaciones Activas Generadoras de Efectivo
2. Operaciones Pasivas Generadoras de Efectivo
3. Resultados de las Operaciones Efectivas

VARIACIÓN DE LA BASE MONETARIA

Está conformada por los billetes y monedas en circulación y los depósitos en moneda nacional de los bancos en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica.

I. OPERACIONES ACTIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:

i. Operaciones con divisas (efecto neto)

Comprende el efecto neto de la variación de los flujos de las disponibilidades de divisas.

ii. Inversiones en Valores Nacionales (MIB)

Comprende la liquidación de las inversiones recibidas como pagos por la liquidación del Banco Anglo (TUDES) y los flujos originados por las operaciones de préstamos concedidos por el Banco al Sistema Bancario Nacional para solventar problemas de liquidez.

iii. Crédito Interno a Banca Estatal e Instituciones Públicas

Comprende la recuperación de los créditos otorgados a residentes sobre préstamos a mediano y largo plazo con recursos internos y externos, en moneda nacional y por reestructuración de deuda externa en moneda nacional con equivalencia en moneda extranjera.

iv. Otras Partidas del Activo

Comprende la Administración de Emisión y acuñación de numerario (costo del billete y moneda cuando se efectúa el pago al proveedor y se amortiza conforme el numerario nuevo se pone en circulación).

v. Aportes a Organismos Internacionales

Comprende las salidas de efectivo en moneda extranjera, originadas por los aportes realizados a Organismos Financieros Internacionales, como el FMI, FOCEM, BIRF, BID, BCIE, BLADDEX, AIF, CAF y FLAR.

II. OPERACIONES PASIVAS GENERADORAS DE EFECTIVO:

i. Valores a plazo emitidos por el BCCR

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto, tanto en colones Bonos de Estabilización Monetaria (BEM) como en dólares Certificados de Depósito a Plazo (CDP\$), e inversiones efectuadas en Central Directo, con plazos mayores a 30 días.

En caso de los BEM cero cupón, los intereses están incorporados en el principal, por lo tanto, en este renglón se incluyen los flujos en colones derivados de los principales y sus intereses.

ii. Captaciones de Muy Corto Plazo

Comprende los flujos originados por las operaciones de mercado abierto en colones y dólares con plazos menores a 30 días.

iii. Depósitos del Sector Financiero en BCCR

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda extranjera que el sistema financiero mantiene en las cuentas de reserva en el Banco Central.

iv. Depósitos de Otras Entidades

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional que las entidades financieras no bancarias mantienen en las cuentas de reserva en el Banco Central de Costa Rica. Se excluyen los depósitos de los bancos por cuanto éstos forman parte de la Base Monetaria.

v. Operaciones del Gobierno Central

Comprende las entradas y salidas originadas sobre los depósitos en moneda nacional y extranjera que el Gobierno mantiene en Banco Central de Costa Rica.

vi. Endeudamiento Externo

Comprende los flujos en moneda extranjera originados por las obligaciones de deuda externa que el banco mantiene con entidades y organismos Internacionales.

vii. Otras Partidas del Pasivo

Comprende los flujos originados en las operaciones de recaudación de timbres y especies fiscales, renta sobre los intereses pagados en colones y dólares sobre bonos y certificados en dólares a plazo, depósitos temporales de las entidades públicas para el servicio de la deuda externa y las transferencias electrónicas de créditos directos en dólares.

III. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES EFECTIVAS:

i. Intereses y Comisiones Cobrados

Comprende los intereses y comisiones recibidas en moneda extranjera sobre inversiones en el exterior (disponibilidades de divisas) y en moneda nacional sobre valores nacionales, premio por rendimiento obtenido en las operaciones de mercado abierto, ingresos por supervisión a las entidades financieras y por los servicios prestados por el SINPE, liquidación de timbres y especies fiscales, ingresos por operaciones de compra y venta de divisas y ganancias de capital obtenidas sobre las inversiones en el exterior.

ii. Intereses y Comisiones Pagados

Comprende los intereses pagados en moneda nacional y moneda extranjera sobre las operaciones de mercado abierto y deuda externa, gastos originados por operaciones de compra y venta de divisas y pérdidas de capital sobre las inversiones en el exterior.

iii. Gastos e Ingresos Administrativos

Comprende los gastos e ingresos originados por la gestión administrativa, tales como los gastos en moneda nacional derivados de los pagos a servidores del banco, transferencias a entidades privadas y públicas y créditos directos realizados por medio del SINPE. Salidas en moneda nacional y moneda extranjera originadas en la compra de activos (inversiones), servicios, materiales y suministros. Ingresos recibidos por reintegros en moneda nacional y extranjera.

NOTAS CONCERNIENTES A LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2011

1. EXPEDIENTE: 96-900047-362-AG.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Agrario de Alajuela.

CUANTIA: \$6.000.000,00

CAUSA: Supuesto incumplimiento contractual créditos otorgados por el extinto Bco. Anglo.

ESTADO DEL JUICIO: En proceso de notificación la sentencia de primera instancia, en la que se absolvió al BCCR de toda responsabilidad. Están presentados recursos de apelación, y se está a la espera del plazo para apersonarnos al superior.

2. EXPEDIENTE: 10-393-166-LA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite de primera instancia.

3. EXPEDIENTE: 90-000069-214-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Actores solicitan que se le reconozcan diferencias en el monto de sus pensiones derivadas de la falta de empadronamiento oportuno en la Caja Costarricense del Seguro Social.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda. Está en proceso de ejecución la Sentencia. Sólo la ha ejecutado el señor Rodolfo Fournier Esquivel, a quien en sentencia firme N° 3431 de las 10:12 horas del 25 de agosto del 2006, se le concedió la suma de ¢61,630.03, previniéndole en fecha 22 de setiembre del 2006, que se presente directamente a las oficinas del BCCR a fin de que se cancele lo fijado en sentencia. **Nota:** i) En el caso del señor Fournier Esquivel, no ha presentado el cobro al día de hoy, por lo que en el momento en que lo haga se gestionara su pago (el plazo para hacerlo prescribiría en agosto del 2016, fecha hasta la cual mantendremos el expediente en la Asesoría Jurídica); y ii) En relación con los otros 19 actores, no consta que al día de hoy hayan presentado el proceso de ejecución de sentencia en lo que respecta a los intereses concedidos (el plazo les venció el 31 de marzo del 2003).

4. EXPEDIENTE: 04-553-163-CA.

AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: \$109.957,64.

CAUSA: Se condene al BCCR al pago de reajustes de honorarios profesionales en los rubros de asesoría para la adjudicación, estudio de mercado e inspección de la Compra Directa por excepción número 20022-175 “Sistema integrado de seguridad electrónica para el Museo de Oro del BCCR”.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar en segunda instancia, cobrando costas.

5. EXPEDIENTE: 08-120-621-PE.

AUTORIDAD COMPETENTE: Unidad de fraudes de la Fiscalía de Delitos económicos. I Circuito Judicial SJ.

CUANTIA: No aplica.

CAUSA: Que se investiguen posibles responsabilidades penales pro actuaciones en el trámite de la contratación del “Sistema Integrado de Seguridad Electrónica para el Museo del Oro del BCCR”.

ESTADO DEL JUICIO: Etapa preparatoria.

6. EXPEDIENTE: 10-3470-1027-CA

AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Que se declaren contrarios al ordenamiento jurídico y por ende inválidas las actuaciones de la Contraloría General de la República, que establecieron la naturaleza privada del denominado “Fondo de Garantía de Inversiones de Títulos Valores en Bancos y Cooperativas”, el cual es administrado por la Asociación Bancaria Costarricense; así como el acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central que acordó eliminar el Reglamento para la utilización de los Recursos de los Convenios de Asistencia con el AID. Anulando lo anterior, solicitan que se declare que la naturaleza de ese Fondo es pública y deben ser fiscalizados por la Contraloría General de la República.

7. EXPEDIENTE: 05-679-163-CA.

AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢4.860.780.735,70.

CAUSA: Que en relación con un adeudo con el extinto Banco Anglo Costarricense, se anule un gravamen hipotecario así como varios pagarés; que se condene a los demandados al pago de los daños y perjuicios; así como al pago de ambas costas del proceso.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda, condenándose a los demandados al pago de los daños y perjuicios así como ambas costas del proceso. A la espera de que se resuelva el recurso de apelación presentado.

8. EXPEDIENTE: 98-000101-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: El actor solicitó la anulación de resoluciones donde se rechazó el reconocimiento retroactivo como entidad de primer orden.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda. Se están cobrando costas.

9. EXPEDIENTE: 05-536-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢183.879.807,06, estimación de la demanda.

CAUSA: Recuperar exceso de cartera del extinto BAC, entregada de más al BNCR por pago de pérdidas cambiarias.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda. A la espera de que se resuelva recurso de apelación contra sentencia primera instancia.

10. EXPEDIENTE: 09-3255-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: \$73.249,60.

CAUSA: Reconocimiento de daños y perjuicios por el atraso en la acreditación de fondos.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite de primera instancia.

11. EXPEDIENTE: 85-2007-177-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: El BCCR recuperó \$967-922,49

CAUSA: Reintegro de divisas mal entregadas a La Nación S.A.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda. Solo está pendiente que se giren las costas que ya fueron depositadas por La Nación, S.A.

12. EXPEDIENTE: 99-21980-170-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Civil de Hacienda.

CUANTIA: Se estimó en ¢181.000,00

CAUSA: Ejecución de sentencia de proceso de tránsito.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar demanda. Ejecutando la sentencia y cobrando costas.

13. EXPEDIENTE: 10-001730-1012-CJ.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Especializado de Cobro Judicial.

CUANTIA: Se estimó en ¢889.173,10

CAUSA: Cobro de daño sufrido por el BCCR, por servicio de transporte ilegal.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda en primer instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

14. EXPEDIENTE: 10-2610-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso

CUANTIA: Se estimó en \$55.419,57

CAUSA: Reparación daños y perjuicios producidos en la contratación del cambio de ventanería del edificio principal del BCCR.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite en primera instancia.

15. EXPEDIENTE: 09-002370-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: ¢404.900,00.

PRETENSION: Cobro por el incumplimiento de un contrato de estudios.

ESTADO DEL JUICIO: Declara sin lugar la demanda. A la espera de que se resuelva.

16. EXPEDIENTE: 10-2473-1027-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contenciosos Administrativo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Que se ordene al BCCR respetar el derecho de recompra del Edificio donde estaba ubicada la SUGEF y el BCCR o a la CGR resolver el recurso de objeción a la cuantía presentado en el proceso de remate de ese inmueble.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite en primera instancia.

17. EXPEDIENTE: 04-1554-180-CI, sólo cuando pasa a esa vía en apelación

AUTORIDAD JUDICIAL: Sede Administrativa

CUANTIA: ¢2.079.606,08

CAUSA: Legalización de multa por desencaje del Banco Elca

ESTADO DEL JUICIO: Crédito legalizado, se han recuperado ¢446.716,00.

18. EXPEDIENTE: 99-7110-0183-CI

AUTORIDAD JUDICIAL: Sede Administrativa

CUANTIA: ¢3.571.428,00

CAUSA: Legalizando crédito a favor del BCCR

ESTADO DEL JUICIO: Crédito legalizado, se han recuperado ¢1.138.534,03.

19. EXPEDIENTE: 06-732-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: El BNCR solicita que se anule por ilegal el artículo 8 de la sesión de Junta Directiva 5280-2006, referente al cálculo diario del encaje mínimo legal.

ESTADO DEL JUICIO: Declara sin lugar la demanda en primera instancia y condenada la parte actora al pago de las costas del proceso. Pendientes de resolver recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia.

20. EXPEDIENTE: 08-1307-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: El BNCR solicita se anulen acuerdos de Junta D. BCCR en procedimientos sancionatorios.

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia, evacuando prueba.

21. EXPEDIENTE: 10-1939-1027-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: El actor solicita que se anulen acuerdos de Junta Directiva del BCCR en procedimientos sancionatorios.

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia, evacuando prueba.

22. EXPEDIENTE: 09-002111-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Reconocimiento de variaciones salariales no pagadas, aumentos salariales que no le fueron otorgados y se le restituya su derecho de vacaciones, sobre todas esas pretensiones; solicita el reconocimiento de intereses, el pago de daños y perjuicios, así como el recálculo de sus prestaciones. También solicita que se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia, evacuando prueba.

23. EXPEDIENTE: 95-00080-179-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTÍA: El actor la estimó en \$1.000.000,00.

CAUSA: Incumplimiento contractual de créditos otorgados por el Banco Anglo Costarricense.

ESTADO DEL JUICIO: Se revocó la sentencia de primera instancia, y se ordenó integrar la itis contra el BPDC (Cómo Fiduciario del Fideicomiso BCCR/BPDC)

24. EXPEDIENTE: 09-2120-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Inestimable.

PRETENSION: La actora solicita la anulación de una resolución de la SUGEVAL y de un oficio del BCCR; y que se ordene que el MIB funcione paralelamente con el MIL.

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia.

25. EXPEDIENTE: 10-608735-489-TC

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Tránsito

CUANTIA: No aplica

PRETENSION: Determinar responsable de colisión, para cobrar daño vehículo BCCR.

ESTADO DE JUICIO: Trámite de primera instancia.

26. EXPEDIENTE: 10-004-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en primera instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

27. EXPEDIENTE: 98-417-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢200.000.000,00

CAUSA: La actora solicita que el Banco Central le reconozca y acredite unos supuestos depósitos efectuados entre mayo y setiembre de 1994 por la sucursal de la CCSS en la provincia de Limón, en la unidad móvil den entonces Banco Anglo, los cuales supuestamente nunca fueron acreditados a su cuenta.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda. En proceso de ejecución de sentencia.

28. EXPEDIENTE: 99-001268-181-CI-6.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía de San José.

CUANTIA: ¢ 79.741.774,08

CAUSA: En el proceso principal se ordenó el embargo de unos Certificados de Abono Tributario. El BCCR interpuso tercería excluyente de dominio por haberse practicado el embargo de CAT que tenían una orden de suspensión de entrega de parte del Ministerio de Comercio Exterior; y por estimar que se contravinieron resoluciones de la Sala Constitucional que han avalado la no entrega en casos similares.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la tercería interpuesta por el BCCR. Cobrando costas.

29. EXPEDIENTE: 09-0626-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Inestimable.

PRETENSION: Que se anule el artículo 110 del Reglamento del Sistema de Pagos, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 14 del acta de la sesión 5368-2008, del 27 de febrero del 2008.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda en primera instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

30. EXPEDIENTE: 10-4400-1027-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Reconocimiento de prohibición por aplicación de leyes especiales.

ESTADO DEL JUICIO: En primera instancia

31. EXPEDIENTE: 96-262-178-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: El actor la estimó en la suma de ¢4.621.000,00

CAUSA: El actor, quien es ex servidor del BCCR, solicita que se le reconozcan intereses de los aportes que hizo al hoy extinto Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del BCCR.

ESTADO DEL JUICIO: Declarado caduco el proceso. Cobrando costas.

32. EXPEDIENTE: 10-609154-489-TC

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Tránsito

CUANTIA: No aplica

PRETENCIÓN: Determinar responsable de colisión, para cobrar daño vehículo BCCR

ESTADO DEL JUICIO: En apelación sentencia de primera instancia que declaró absueltas ambas partes.

33. EXPEDIENTE: 01-000666-0163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢10.000.000,00

CAUSA: BCCR cobra los daños y perjuicios ocasionados por el señor Durán con su actuar doloso, ante sustracción de dinero del incinerador.

ESTADO DEL JUICIO: Primera Instancia, evacuación de prueba.

34. EXPEDIENTE: 02-637-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Pretenden que se anule el acto por el que fueron removidos de su puesto de servicio.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda. Cobrando costas.

35. EXPEDIENTE: 10-1749-1027-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo

CUANTÍA: ₡4.134.909,00

CAUSA: Que se declare lesivo y se anule la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo número TFA-479-2008-P de las 8:30 horas del 18 de noviembre del 2008, que anuló la sanción por concepto de tributo sobre remesas al exterior, períodos 2002 y 2003; y que se condene al BCCR al pago de ambas costas.

ESTADO DEL JUICIO: Declara con lugar la demanda en primera instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

36. EXPEDIENTE: 97-001425-164-AG-2.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo

CUANTÍA: ₡100.000.000,00

CAUSA: Actores consideran al BCCR responsable solidario por el incumplimiento contractual del extinto BAC al otorgarles un crédito.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda. Cobrando costas.

37. EXPEDIENTE: 02-002968-0166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: ₡11.000.000,00

CAUSA: Actor alega que el Banco Central debe pagarle todos sus derechos laborales y la indemnización de vacaciones otorgada al personal del Banco en el año 2002, así como los intereses de dichas sumas.

ESTADO DEL JUICIO: El Tribunal declaró parcialmente con lugar la demanda y ordenó ejecutar en sentencia el pago proporcional a dos meses y cinco días de vacaciones.

38. EXPEDIENTE: 01-009-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Se estimó en ₡3.177.590,20

CAUSA: BCCR solicita reintegro de prestaciones que se cancelaron de previo a que Sala Constitucional ordenara reinstalación del demandado.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda. Ejecutando sentencia.

39. EXPEDIENTE: 06-245-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Los actores solicitan la nulidad de acuerdos de Junta Directiva y que se les reconozca el anterior régimen de vacaciones.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite en primera instancia.

40. EXPEDIENTE: 09-780-1092-PE (Acumulado el de tránsito 09-9074-174-TR)

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo

CUANTÍA: No aplica

PRETENSION: Determinar responsable de colisión, para cobrar daño vehículo BCCR.

ESTADO DEL JUICIO: Etapa preparatoria.

41. EXPEDIENTE: 08-955-166-L A.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

PRETENSION: Que se declare la nulidad de la reestructuración de la División Administrativa; y se le reinstale en el puesto PGB1 que tenía antes de la reestructuración, y que se le paguen todas las diferencias salariales desde el momento que le rebajaron la categoría.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en primera instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

42. EXPEDIENTE: 02-001976-0166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: El actor considera que el BCCR está en la obligación de ajustarle el pago de sus prestaciones laborales tomando en cuenta la diferencia que se le eliminó unilateralmente por prohibición, así como las costas del proceso.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda. En resolución de las 11:06 horas del 19 de abril del 2007, se tiene por firme la sentencia que ordena al actor a presentarse Al BCCR a efecto de que se le cancele lo concedido. Se está a la espera de la ejecución de la sentencia.

43. EXPEDIENTE: 95-100550-218-AG

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Civil (Agrario). II Circuito Judicial SJ.

CUANTÍA: Inestimable.

CAUSA: Demandan al BCCR por un supuesto incumplimiento contractual de créditos otorgados por el Banco Anglo Costarricense.

ESTADO DEL JUICIO. Primera Instancia.

44. EXPEDIENTE: 1892-99-4.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía de San José.

CUANTIA: ¢53.135.126,00

CAUSA: En el proceso principal se ordenó el embargo de unos Certificados de Abono Tributario. El BCCR interpuso tercería excluyente de dominio por haberse practicado el embargo de CAT que tenían una orden de suspensión de entrega de parte del Ministerio de Comercio Exterior; y por estimar que se contravinieron resoluciones de la Sala Constitucional que han avalado la no entrega en casos similares.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la tercería interpuesta por el BCCR. A la espera de que se resuelva de apelación presentado por el BCCR contra la resolución que la denegó.

45. EXPEDIENTE: 09-2190-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Inestimable.

PRETENSION: Que se suspendan los efectos de varios oficios de la SUGESE en los que se obliga al INS a devolver a los asegurados el dinero cobrado a partir del 01 de enero del 2009, por concepto del 4% de aporte de bomberos.

ESTADO DEL JUICIO: En primera instancia.

46. EXPEDIENTE: 10-4619-1027-CA

CUANTIA: Inestimable

PRETENSIÓN: Que se anule un Reglamento dictado por el CONASSIF.

ESTADO DE JUICIO: En primera instancia.

47. EXPEDIENTE: 10-003-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: En primera instancia.

48. EXPEDIENTE: 10-1893-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo

CUANTIA: Inestimable

CAUSA: Que cese la inactividad acusada, por falta de respuesta a la solicitud de que se le entregue copia íntegra y no editada de las filmaciones realizadas durante el proceso de contratación administrativa con la empresa actora.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la acción. Verificando firmeza de la resolución.

49. EXPEDIENTE: 03-000406-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTÍA: El actor la fijó en ¢2.400.000,00

CAUSA: Solicita indemnización por la variación del régimen de vacaciones.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda. Cobrando costas.

50. EXPEDIENTE: 10-00056-166-LA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo

CUANTÍA: Inestimable

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en primera instancia. A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

51. EXPEDIENTE: 06-18933-170-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTÍA: Son 10 certificados de \$6.250,00 cada uno.

CAUSA: Cobro de certificados en dólares que el Banco Central declaró prescritos.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en segunda instancia. A la espera de que se resuelva recurso de casación.

52. EXPEDIENTE: 09-000198-0166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: El actor la estimo en ¢134.000.000,00.

PRETENSION: Que se anule el acto por medio del cual se despidió; que se le reinstale; que se le paguen los salarios caídos; el pago de daños y perjuicios; se condene al BCCR al pago de ambas costas del proceso.

ESTADO DEL JUICIO: En trámite de primera instancia.

- 53. EXPEDIENTE:** 03-000204-0166-LA.
AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.
CUANTÍA: ¢5.473.500,00
CAUSA: Solicita el pago por indemnización por la variación en el régimen de vacaciones.
ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda. Cobrando costas.
- 54. EXPEDIENTE:** 02-1686-166-LA.
AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.
CUANTIA: Inestimable.
CAUSA: Reconocimiento de años de servicio prestados en otras instituciones del Estado y eliminación del Régimen de prohibición.
ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda.
- 55. EXPEDIENTE:** 96-0007-179-CA.
AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.
CUANTIA: Inestimable.
CAUSA: Que el Banco le reconozca los intereses sobre los aportes que hizo al hoy extinto Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del BCCR.
ESTADO DEL JUICIO: Declarado caduco el proceso. Cobrando costas.
- 56. EXPEDIENTE:** 09-1084-373-TC.
AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Tránsito de Santo Domingo de Heredia.
CUANTIA: No aplica.
PRETENSION: Determinar responsable de colisión, para cobrar daño vehículo BCCR.
ESTADO DEL JUICIO: En trámite de primera instancia.
- 57. EXPEDIENTE:** 09-415-612-PE.
AUTORIDAD JUDICIAL: Unidad Especializada en Fraudes Ministerio Público. I Circuito Judicial de San José.
CUANTIA: No aplica.
CAUSA: Que se investiguen posibles responsabilidades penales por la presentación de título falso de “Bachiller en Letras” al BCCR.
ESTADO DEL JUICIO: Etapa preparatoria.
- 58. EXPEDIENTE:** 00-0149-01028-CA
AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso
CUANTIA: El actor la fijó en ¢3.400.000,00.
CAUSA: Ejecución de sentencia de recurso de amparo interpuesto contra la SUGEF.
ESTADO DEL JUICIO: En trámite de primera instancia.
- 59. EXPEDIENTE:** 07-6120-042-PE
AUTORIDAD JUDICIAL: Ministerio Público de Pavas
CUANTIA: No aplica.
CAUSA: Acción Civil resarcitoria contra el BCCR y otros por falta de Supervisión en el caso del BCCR.
ESTADO DEL JUICIO: En etapa preparatoria.

60. EXPEDIENTE: 96-0005-177-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: La actora la estimo en la suma de ¢2.850.000,00

CAUSA: Que el Banco le reconozca los intereses sobre los aportes que hizo al hoy extinto Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del BCCR.

ESTADO DEL JUICIO: Declarado caduco el proceso. Cobrando costas.

61. EXPEDIENTE: 09-2369-1027-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Se estimó en ¢6.070.328,49.

CAUSA: El BCCR pretende el cobro de un incumplimiento de contrato de estudios.

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia.

62. EXPEDIENTE: 96-232-177-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: La actora la estimo en la suma de ¢2.362.000,00

CAUSA: Que el Banco le reconozca los intereses sobre los aportes que hizo al hoy extinto Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del BCCR.

ESTADO DEL JUICIO: Declarado caduco el proceso. Cobrando costas.

63. EXPEDIENTE: 95-831-163-CA.

AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado Contencioso.

CUANTÍA: Inestimable.

CAUSA: Que se declare absolutamente nulas las resoluciones administrativas dictadas por la Contraloría General de la República. (Fondo de garantía de inversionistas de títulos valores en bancos y cooperativas).

ESTADO DEL JUICIO: Primera instancia.

64. EXPEDIENTE: 06-134-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTÍA: Inestimable.

CAUSA: Que anule acuerdos de Jta Dtvta relacionado la supresión del régimen de vacaciones.

SITUACION ACTUAL: Declarada sin lugar la demanda. Cobrando costas.

65. EXPEDIENTE: 09-1207-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢6.075.000,00

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢3.875.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: Condenado el BCCR al pago de ¢75.000,00 por costas del recurso de amparo y de ¢25.000,00 por costas de la ejecución de sentencia.

66. EXPEDIENTE: 09-1208-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢8.550.000,00.

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢6.350.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: En primera instancia.

67. EXPEDIENTE: 09-1209-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢5.675.000,00.

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢3.475.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: Condenado el BCCR al pago de ¢75.000,00 por costas del recurso de amparo y de ¢25.000,00 por costas de la ejecución de sentencia.

68. EXPEDIENTE: 09-1210-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢6.875.000,00.

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢4.675.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: Condenado el BCCR al pago de ¢75.000,00 por costas del recurso de amparo y de ¢25.000,00 por costas de la ejecución de sentencia.

69. EXPEDIENTE: 09-1211-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso

CUANTIA: ¢3.6000.000,00

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢1.400.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: En primera instancia.

70. EXPEDIENTE: 09-1213-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢7.950.000,00.

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢5.750.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: Condenado el BCCR al pago de ¢75.000,00 por costas del recurso de amparo y de ¢25.000,00 por costas de la ejecución de sentencia.

71. EXPEDIENTE: 09-1214-1028-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: ¢6.625.000,00

CAUSA: Ejecutando sentencia de la Sala Constitucional, pretendiendo reconocimiento de ¢200.000,00 por costas del recurso de amparo, ¢2.000.000,00 de daños, ¢4.425.000,00 de perjuicios, más las costas de esta ejecución.

SITUACION ACTUAL: En primera instancia.

72. EXPEDIENTE: 04-300-163-CA (Se acumuló el proceso 04-38-163-CA).

AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: \$40.000,00.

CAUSA: A) (04-38-163-CA) Actor solicita que el BCCR le reintegre honorarios de contratación del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Museos. B) (04-300-163-CA) El actor solicita pago de honorarios profesionales adicionales por la suma de \$35.000,00 por el desarrollo de una alternativa que fue desechada por la Administración.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda.

73. EXPEDIENTE: 06-1001-163-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso.

CUANTIA: No se ha fijado.

CAUSA: El actor pretende que el BCCR le indemnice, por la compra de varias monedas de 500 con defectos de fabricación, por una supuesta responsabilidad del BCCR al indicar que las defectuosas eran una cierta cantidad y aparentemente eran más.

ESTADO DEL JUICIO: En primera instancia, evacuando prueba.

74. EXPEDIENTE: 96-000495-215-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Actoras solicitan que se les reconozcan sus supuestos derechos adquiridos relativos al beneficio conocido como "Licencia para maternidad".

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda, cobrando costas.

75. EXPEDIENTE: 95-000355-214-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Actores solicitan que se les equipare en categoría con otros funcionarios del Banco, porque supuestamente están haciendo las mismas funciones que éstos pero con una categoría inferior

ESTADO DEL JUICIO: Declarada caduca la demanda. Cobrando costas.

76. EXPEDIENTE: 02-000987-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Reconocimiento de indemnización por riesgos laborales.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda, condenado el BCCR al pago de las costas del proceso. En ejecución de sentencia.

77. EXPEDIENTE: 09-000690-1027-CA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Tribunal Contencioso Administrativo.

CUANTIA: Inestimable.

PRETENSION: Que se declara nula la declaratoria de responsabilidad civil que se decretara en su contra por haber prestado un servicio de transporte en forma irregular durante el tiempo que fue director del Departamento de Servicios Institucionales; se declare que el actuar del Órgano Director –Mauricio Barrantes Alfaro- y del Órgano Decisor –Roy González Rojas- obedece a conductas dolosas y de falta de probidad de los funcionarios públicos; que se condene a los demandados al pago de los daños y perjuicios, daño moral subjetivo, intereses y ambas costas de la acción.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada parcialmente con lugar la demanda contra el BCCR. A la espera de que se resuelva de apelación contra la sentencia de primera instancia.

78. EXPEDIENTE: 10-096-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en primera instancia, A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

79. EXPEDIENTE: 09-2975-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada con lugar la demanda en primera instancia, A la espera de que se resuelva recurso de apelación.

80. EXPEDIENTE: 07-911-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Que se restablezca y se les reconozca el régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: Segunda instancia, declarada con lugar la demanda en primera instancia; y a la espera de que se resuelva el recurso de apelación.

81. EXPEDIENTE: 05-922-163-CA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Contencioso

CUANTIA: se Estimó en \$294.903,00

CAUSA: Nulidad de resolución de Gerencia del BCCR que le denegó CATs.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda en primera instancia y condenado el actor al pago de ambas costas. Verificando firmeza de la sentencia.

82. EXPEDIENTE: 09-3032-166-LA.

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Reconocimiento del régimen de prohibición.

ESTADO DEL JUICIO: En primera instancia.

83. EXPEDIENTE: 07-001295-0166-LA

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado de Trabajo.

CUANTIA: Inestimable.

CAUSA: Que se declare nulo su despido sin responsabilidad patronal por llegas tardías y ausencias.

ESTADO DEL JUICIO: Declarada sin lugar la demanda en primera instancia. Verificando firmeza de la sentencia.

84. Con fecha 05 de mayo del 2010 se recibió un traslado de cargos N°2752000025117, por parte de Dirección General Tributación Directa, sobre la declaración de la renta de los periodos 1/2005 al 12/2007, indicando que la obligación es por un monto de ¢3.644,3 millones, más los intereses ¢2.156,3 millones y la sanción ¢911,0 millones, para un total de ¢6.711,7 millones. En virtud de esta comunicación el Banco Central de Costa Rica va a ejercer la legítima defensa de sus derechos y en estos momentos no se puede dar un resultado final sobre los acontecimientos, sin embargo por el momento se hizo un pago de ¢283,0 millones al Ministerio de Hacienda.

85. Con fecha 23 de abril de 2010, en nota DSF-TES-175-2010-C, la División de Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica (BCCR) externó su conformidad en reconocer el pago sobre las comisiones pagadas en exceso por el Ministerio de Hacienda (MHDA) al BCCR, durante el período comprendido entre Enero 2005 y Junio 2007, por los servicios recibidos con respecto a la impresión, custodia, distribución y liquidación de especies fiscales por un monto de ¢439.043.618,16 a favor del MHDA.